



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación de costas del presente proceso.
Cartago, Valle del cauca, mayo 23 de 2022.

Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cel. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, junio nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2021-00639-00**
Referencia: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: JUAN DE JESÚS ESCOBAR POSADA
Auto N°: 1291

Revisada la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, obrante a folio anterior, por encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con el art. 366 del CGP se le impartirá su aprobación.

Por otro lado, la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$112.192.596,29 con corte de marzo 10 de 2022, se encuentra ajustada a la legalidad, sin que fuera objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

En mérito de lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada desde secretaría, la cual ascendió a la suma total de **\$5.900.000,00.**

SEGUNDO: APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$112.192.596,29** con corte a marzo 10 de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez